

respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Agricultura y Pesca de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.

#### ANEXO SERVICIOS MÍNIMOS

El 25% de la plantilla habitual de guardería y de las adscritas a las labores cuya interrupción pudiera poner en peligro la vida o condiciones normales de existencia de los animales vivos.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la localidad de Benalup-Casas Viejas, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 136, de 9.7.2008).*

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 136, de 6 de julio de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 58, columna izquierda, en el párrafo sexto, en la línea treinta y cuatro, donde dice: «... en la que actúe- en días alternos...»; debe decir «... en la que se que actúe- en días alternos...».

Sevilla, 9 de julio de 2008

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en las localidades de La Janda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 136, de 9.7.2008).*

Advertido error en la Orden que se indica, consistente en la falta de inclusión de un párrafo, cuyo texto seguidamente se indica, se debe proceder a su subnación. En la página 59 del BOJA antes mencionado, en la columna izquierda, entre la línea 21 donde dice: «Servicios mínimos», y la línea 22 donde dice: «recogida de residuos sólidos urbanos», se debe incluir el siguiente párrafo: «En cada una de las localidades de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, San José del Valle y Paterna de Rivera».

Sevilla, 9 de julio de 2008

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 26 de junio de 2008, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada feria comercial oficial de Andalucía.*

Por Orden de 18 de diciembre de 2007 se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2008 (BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2008), entre las que figura la feria denominada: «Alimensur, III Feria de la Alimentación y Restauración 2008», que tenía prevista su celebración en Jaén del 7 al 9 de noviembre de 2008.

El Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, entidad organizadora de esta feria, solicita modificar las fechas de celebración de la misma, pasando a celebrarse del 14 al 16 de noviembre de 2008, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

#### DISPONGO

Modificar las condiciones de autorización de la feria «Alimensur 2008», que tenía prevista su celebración en Jaén, del 7 al 9 de noviembre de 2008; pasará a celebrarse del 14 al 16 de noviembre de 2008.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2008

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Boxeo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Activida-